

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN**

Por la cual se modifica la Resolución 2017060090443 de 5/7/2017 al INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE, en el sentido de anexar nuevas sedes en diferentes municipios del departamento de Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el numeral 10, artículo 201 del Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del departamento, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, tales como, aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Parte 6, determina la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Título 3, Artículo 2.6.3.1., establece: "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994".

Que el Artículo 2.6.3.2, Parte 6, Título 3 del Decreto 1075 de 2015, hace referencia a la Licencia de Funcionamiento como el "acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada".

Que el Artículo 2.6.3.4 del citado decreto, establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, adjuntando la información establecida en dicho numeral.

Que el artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo

"Por la cual se modifica la Resolución 2017060090443 de 5/7/2017 al INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE, en el sentido de anexar nuevas sedes en diferentes municipios del departamento de Antioquia"

estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

Que el artículo 2.6.4.6 Ibíd., dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".

Que el artículo 2.6.4.8 Ibíd., dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

Que el artículo 2.6.3.6. Del citado decreto, hace referencia a la modificación de Licencia de Funcionamiento estableciendo que las "novedades relativas a cambio de sede, **apertura de nuevas sedes** en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial. La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de modificación de la licencia ante la secretaria de educación de la entidad territorial competente".

Que mediante Resolución 2017060090443 de 5/7/2017 se reconoce la personería jurídica a la **corporación Universitaria Lasallista**.

Que mediante Resolución 2017060096859 de 18/08/2017, se autoriza el cambio de nombre y se denomina **Instituto Lasallista de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano**.

Que mediante Resolución 2020060116155 de 12/11/2020, se autoriza el cambio de nombre y se autoriza la denominación **Instituto Técnico Lasalle**.

Que la Directora del INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE, presentó solicitud mediante radicado 2023010431035 de 29/9/2023, ante la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, para la modificación a la Licencia de Funcionamiento en el sentido de abrir nuevas sedes en distintos municipios del departamento de Antioquia

Se revisa la documentación, se procede a realizar la visita de verificación de las plantas físicas con sus zonas de práctica en cada municipio, en la cual se constata que las sedes cumple con los requisitos mínimos para la obtención de modificación a la licencia de funcionamiento, teniendo en cuenta que las infraestructuras en cada uno de los municipios, se encuentran en buen estado, con aulas iluminadas, aireadas y amplias, con buenas baterías sanitarias separadas por género, tienen amplias zonas de esparcimiento, señalización adecuada, con espacios para la movilidad a personal en condiciones especiales y de modalidad reducida, tienen conexión a red wifi.

Las zonas de práctica son adecuadas y pertinentes para que el aprendiz desarrolle sus competencias.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia.

"Por la cual se modifica la Resolución 2017060090443 de 5/7/2017 al INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE, en el sentido de anexar nuevas sedes en diferentes municipios del departamento de Antioquia"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 2017060090443 de 5/7/2017 al INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE, en el sentido de autorizar la apertura de nuevas sedes ubicadas en los siguientes municipios no certificados del departamento de Antioquia.

NUEVAS SEDES			
Municipio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
Venecia	Vereda Palenque – La Concentración	3201999 Ext 138	direccion@itlasalle.edu.co
Concordia	Vereda Yarumal	3201999 Ext 138	direccion@itlasalle.edu.co
Andes	Calle 49#50 -59 Corregimiento Tapartó	3201999 Ext 138	direccion@itlasalle.edu.co
	Corregimiento Santa Rita	3201999 Ext 138	direccion@itlasalle.edu.co

PARÁGRAFO PRIMERO: La modificación a la Licencia de Funcionamiento no autoriza al INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere la obtención del registro que trata el Artículo 2.6.4.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La modificación a la Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO TERCERO: Los demás artículos contenidos en la Resolución 2017060090443 de 5/7/2017, nombrada en el artículo primero, continúan vigentes en la medida que no contraríen el presente acto administrativo.

PARAGRAFO CUARTO: el INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE, no podrá ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todos los documentos que expida el INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE, en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se deberá citar el número y la fecha de la Resolución que concedió la Secretaría de Educación de Antioquia, como Licencia de Funcionamiento y el presente acto administrativo como modificación por la aprobación nuevas sedes.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa de esta Secretaría, la presente Resolución a la Directora del INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18

"Por la cual se modifica la Resolución 2017060090443 de 5/7/2017 al INSTITUTO TÉCNICO LA SALLE, en el sentido de anexar nuevas sedes en diferentes municipios del departamento de Antioquia"

de Agosto de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrio Profesional Universitaria Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		19/3/2025
Revisó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		19-03-2025
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesional Universitario Dirección Asunto Legales		21/03/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		27/03/25
Aprobó:	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		28-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			